



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

2440/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día siete de abril de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2440, presentada por la señora [REDACTED] del Departamento de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] – [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: “Copia de documento, a través del cual el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, giró instrucciones para que las clínicas y unidades de atención no plasmaran en las incapacidades el nombre del patrono ni el número patronal.” Hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

**Proporcionese** la información solicitada correspondiente a: Norma para el Otorgamiento de Incapacidades Temporales para el Trabajo y Licencia por Maternidad a Trabajadores Cotizantes Obligatorios del ISSS (con adenda febrero 2015), Ubicarse en la pág. 20, en Normas relativas al responsable del llenado de formulario numeral 58 literales A y B.; la cual están publicados en la página web y puede ser consultada a través del siguiente enlace:

Norma:

<http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/89338/download>

Notifíquese

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS

